



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 16 de Agosto de 2018

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7380/18

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2493/2018 =

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Uso suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Escuela de Educación Primaria Nº 6 de esta Ciudad, a través del cual la E.E.P. Nº 6 cede en forma gratuita a la Municipalidad, las instalaciones del Salón de Usos Múltiples, para que los alumnos de la Escuela Municipal de Patín, dependiente de la Dirección de Deportes, realicen las prácticas y clases en dicho salón, que expresa: ----

**CONVENIO DE USO SALON DE USOS MULTIPLES
EP Nº 6**

En la Ciudad de Bolívar, a los 13 días del mes de Abril de 2018 entre la Escuela Primaria Nº 6, en adelante LA ESCUELA representada en este acto por su Directora Sra. Susana Raquel Negrete. con domicilio en calle Guemes y Urquiza de la Ciudad de Bolívar, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar en adelante ELMUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino Sr. Marcos Emilio Pisano, con domicilio en Avda Belgrano Nº 11 de la mencionada ciudad, por la otra acuerdan en celebrar el presente Convenio de Uso de conformidad con las siguientes cláusulas PRIMERA: Los alumnos de la Escuela Municipal de Patín, dependiente de la Dirección de Deportes de LA MUNICIPALIDAD, podrán realizar las prácticas y clases en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de LA ESCUELA, los días viernes de 17 a 21 hs., o en el horario que convengan las partes de común acuerdo - SEGUNDA: El uso de las instalaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD será de forma gratuita. La MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar dichas instalaciones para los fines aquí declarados - TERCERA: Los alumnos tendrán la obligación de concurrir acompañados de Profesores de la Escuela Municipal, actualmente a cargo de la Prof. Graciela Martínez. Sin su presencia los alumnos no podrán realizar actividad alguna. Asimismo la MUNICIPALIDAD se hace responsable por cualquier situación o accidente que ocurra durante el dictado de las clases como así también de avisar a los alumnos de la asistencia del profesor - CUARTA: El plazo de vigencia del presente convenio se fija hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados constituyendo domicilio en los establecidos en el encabezamiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA